

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 23/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letras c), se autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación obedece a casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificadas por la entidad solicitante, atendida la inspección efectuada por el Director de Obras Municipales, en el sentido de no realizarse con urgencia los servicios de Mantenimiento de Sistemas Hidroneumáticos y de las Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio, afectaría gravemente la operatividad de los aparatos sanitarios y la existencia de posible inundaciones en el recinto; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.486/14 de fecha 24 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con **"MAURICIO SILVA NARANJO"** RUT 12.836.041-7, para la realización de los servicios de mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos y mantenimiento de bombas elevadoras de aguas negras del Edificio Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio; la circunstancia de no ver perjudicada la continuidad del servicio que presta la Municipalidad en relación con los objetivos de ésta ; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **MAURICIO SILVA NARANJO, RUT 12.836.041-7**, con domicilio en Pasaje Santa Marta N° 4.123, Alto Hospicio, para la realización de los servicios de mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos y mantenimiento de bombas elevadoras de aguas negras del Edificio Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio. Todo ello basado en la urgencia calificada para las mantenciones antes mencionadas, por los motivos ya señalados en los considerandos del presente decreto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letras c) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **MAURICIO SILVA NARANJO**, ya individualizado, con el objeto de atender las necesidades de la Comuna derivadas de los desperfectos sufridos por los sistemas hidroneumáticos y de las bombas elevadoras de aguas negras, que requieren urgente mantenimiento, todo ello basado en la urgencia calificada en el presente decreto. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$404.600.- (cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 3 días.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 23/2015.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la cantidad equivalente \$30.000.-, con vigencia hasta el 31 enero de 2015. Otórguese plazo de 5 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la prestación de los servicios de mantención, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

F
RRD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal